

RESOLUCIÓN N° 399

Viedma, 09 MAY 2023

VISTO, el expediente N° 717/2023 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO (UNRN), la Resolución Rectoral N° 1195/2022, y

CONSIDERANDO

Que la UNRN forma parte del PROGRAMA DE MOVILIDAD ESTUDIANTIL DE LA ASOCIACIÓN DE UNIVERSIDADES SUR ANDINA (AUSA).

Que dicho programa ofrece a las/los estudiantes la oportunidad de cursar un período académico semestral en otra Universidad Nacional, garantizando el reconocimiento académico de la actividad realizada.

Que la UNRN propone la apertura de una convocatoria para el otorgamiento de UNA (1) movilidad, cuyo periodo de inscripción es desde el 8 de mayo hasta el 28 de mayo de 2023.

La movilidad tiene como destino la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA y dirigida a estudiantes avanzados/as cuyo grado de avance en la carrera sea igual o superior al TREINTA (30%) por ciento.

Que la UNRN cubrirá los gastos de traslado, consistentes en un pasaje de ida y otro de vuelta, y la cobertura médica y seguro por accidente, mientras que la Universidad de destino otorgará una beca al/a la estudiante para los gastos que demanden el alojamiento y la alimentación durante el periodo de estadía.

Que las Secretarías de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil y de Programación y Gestión Estratégica han tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 18° del Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO y por la Resolución Rectoral N° 0363/2020.

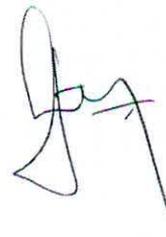
Por ello,

**EL RECTOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO
RESUELVE**

Firmado digitalmente
por BEZIC Carlos Ruben
Motivo: Secretario de
Docencia, Extensión y
Vida Estudiantil - UNRN
Fecha: 2023.05.09
09:54:39 -03'00'

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la Convocatoria para el PROGRAMA DE MOVILIDAD ESTUDIANTIL DE LA ASOCIACIÓN DE UNIVERSIDADES SUR ANDINA (AUSA), que como Anexo único integra la presente, y cuyo periodo de inscripción es desde el 8 hasta el 28 de mayo de 2023.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, comunicar a las Secretarías de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil y de Programación y Gestión Estratégica, a la Dirección General de Administración y a la Dirección de Desarrollo Estudiantil, cumplido archivar.



Firmado digitalmente
por TORRES Anselmo
Motivo: Rector
Universidad Nacional
de Río Negro
Fecha: 2023.05.09
14:38:24 -03'00'

RESOLUCIÓN Nº 399

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 399
CONVOCATORIA PROGRAMA DE MOVILIDAD ESTUDIANTIL
SEGUNDO SEMESTRE 2023

DESTINO: UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA (1 cupo).

PERIODO DE INSCRIPCIÓN: desde el 8 hasta el 28 de mayo de 2023.

FORMA DE PRESENTACIÓN: Quienes deseen postularse para realizar una Movilidad Estudiantil deberán completar el formulario habilitado para tal fin y adjuntar, de manera obligatoria, documentación respaldatoria en formato PDF o JPG.

IMPORTANTE: No se aceptarán presentaciones incompletas, ni fuera de término.

DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA:

- Contrato de estudios.
- Fotocopia del DNI.
- Constancia de CUIL.
- Certificado de aptitud psicofísica.
- CV abreviado (1 página).

ASESORAMIENTO:

- **Desarrollo Estudiantil | Rectorado:**
vidaestudiantil@unrn.edu.ar
- **Departamento de Vida Estudiantil | UNRN Sede Atlántica:**
vidaestudiantil.atlantica@unrn.edu.ar
- **Departamento de Vida Estudiantil | UNRN Sede Andina:**
vidaestudiantil.andina@unrn.edu.ar
- **Departamento de Vida Estudiantil | UNRN Sede Alto Valle y Valle Medio:**
vidaestudiantil.avvym@unrn.edu.ar



CONTRATO DE ESTUDIOS Y HOMOLOGACIÓN

INSTITUCIÓN SELECCIONADA: UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

Facultad / Escuela / Instituto en el que se cursará:

.....

Carrera:

.....

1. Materias a cursar en la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA (no aprobadas hasta el momento, mínimo tres)

-
-
-
-

2. Materias por las que se validarán en la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO

-
-
-
-

COMPROMISO PREVIO DE RECONOCIMIENTO ACADÉMICO

Como DIRECTOR/A de la carrera.....de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO**, presto conformidad a la movilidad del/la estudiante postulada/o, en el marco del Programa "Movilidad Estudiantil de la Asociación de Universidades Sur Andina (AUSA)".

El/la mismo/a cursará las asignaturas que se indican en el punto 1 de este documento y le serán reconocidas por las asignaturas que figuran en el punto 2, siempre y cuando supere los exámenes o pruebas de la Universidad de destino. Y para efectos de facilitar en el futuro la tramitación de reconocimiento de los estudios realizados, se presenta el aval y firma de la Dirección de Carrera.

Aval y Firma de la Dirección de Carrera

COMPROMISO DEL/LA ESTUDIANTE

El/la estudiante beneficiario/a del Programa, se compromete a cursar el contrato de estudios acordado durante el período de movilidad establecido.

Desde el mes de:hasta el mes de:

El/la estudiante deberá comunicar de inmediato todo cambio en el contrato de estudios propuesto originalmente, que estará sujeto a la aprobación de los/as coordinadores de ambas Universidades (de origen y destino). Asimismo, se compromete a regresar a su Universidad de origen, y a realizar un informe de su experiencia finalizado el período de la movilidad.

Firma del/la estudiante